

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1919.

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Dcs. embolsado %	CAMBIOS DE HOY
Fechas	%	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	Fechas	%			
25-11-919	75,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	25-11-919	529,00	Banco de España.....	500	
25-11-919	75,40	E. de 25.000 "	26-11-919	301,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	50
26-11-919	75,25	D. de 12.500 "	26-11-919	293,00	Banco Hipotecario de España...	500	293,00
26-11-919	75,45	C. de 5.000 "	25-11-919	96,00	Banco de Castilla.....	250	50
26-11-919	75,50	B. de 2.500 "	25-11-919	389,00	Banco Hispano-American...	500	387,00
26-11-919	75,50	A. de 500 "	26-11-919	158,00	Banco Español de Crédito...	250	134,00
26-11-919	75,50	G. de 100 "	15-11-919	391,00	Unión Española de Explosivos...	100	
26-11-919	75,50	H. de 200 "	25-11-919	105,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	500	
26-11-919	75,50	En diferentes series.....	21-11-919	45,50	cartera Española... Ordinarias..	500	45,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.	13-11-919	308,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
26-11-919	86,70	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500	
26-11-919	86,70	E. de 12.000 "	11-11-919	114,00	Unión Alcohalera Española...	500	
26-11-919	86,80	D. de 6.000 "	26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475	
26-11-919	86,80	C. de 4.000 "	26-11-919	231,00	Ferrocarriles de M. Z. A....	475	
26-11-919	86,80	B. de 2.000 "	26-11-919	220,00	Idem Norte de España.....	500	
26-11-919	88,80	A. de 1.000 "	26-1-919	294,00	B. Español del Río de la Plata.		
26-11-919	89,00	H. de 200 "			Interés anual por 100		
26-11-919	89,00	G. de 100 "			4	99,33 y 25	
26-11-919	86,70	En diferentes series.....			5	106,40	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			84,5%		
4-11-919	90,90	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	26-11-919	99,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	
24-11-919	91,00	D. de 12.500 "	26-11-919	107,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	
25-11-919	91,00	C. de 5.000 "	22-11-919	84,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	
25-11-919	91,00	B. de 2.500 "	11-3-916	35,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	
25-11-919	91,00	A. de 500 "	11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid.....	500	
25-11-919	91,00	En diferentes series.....	24-11-919	99,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	
		6 POR 100 AMORTIZABLE	6-6-919	91,40	lladolid a Ariza.... Serie B.	500	
26-11-919	96,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	26-11-919	73,50	" " C. " " C.	500	73,50
26-11-919	96,75	E. de 25.000 "	19-11-919	58,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	
26-11-919	96,70	D. de 12.500 "	15-9-919	59,75	2.ª serie.	500	
26-11-919	96,70	C. de 5.000 "	6-8-919	60,00	Emissions 17 de 3.ª serie.	500	
26-11-919	96,60	B. de 2.500 "	14-11-918	61,50	Enero 1905. 4.ª serie.	500	
26-11-919	96,75	A. de 500 "	25-11-919	52,50	5.ª serie.	3	52,50
26-11-919	96,60	En diferentes series.....			Ayuntamiento de Madrid.		
		OBLIGACIONES DEL TESORO			Obligaciones		
14-6-919	99,40	Serie A. de 500 plaz. al 4 por 100.	26-11-919	76,50	Idem por resultados.....	500	
		B. de 5.000 " al 4 por 100.	20-1-919	92,75	Idem para pago de expropia- ciones en el interior.....	500	
		A. de 500 " al 4,75 por 100.	24-11-919	94,50	Idem «Imprestito Villa Madrid» de 1914.....	500	
		B. de 5.000 " al 4,75 por 100.	26-11-919	94,50	Idem id. Id. de 1918.....	500	
			24-11-919	96,25	Cédulas para Idem de id. en ob- tensasche	500	96,25

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	237,300
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	100,000
4 por 100 amortizable.....	9,500
5 por 100 amortizable.....	187,500
Acciones del Banco de España.....	*
Idem del Banco Hipotecario.....	25,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,500
Acuarelas. — Preferentes.....	2,000
Idem. — Ordinarias.....	24,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	28,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, á la vista, cheque, 25,00 francos, a 52,00 pesetas por 100 francos.—
75,00 a 51,50.—75,000 a 51,40.—175,000 a 51,30.
200,000 a 51,60.

Londres, á la vista, cheque, 10,000 libras a 20,46 pesetas cada una.—10,000 a 20,50.—10,000 a 20,51.

Berlín, á la vista, cheque, 225,000 marcos, a 11,00 pesetas por 100 marcos.—
25,000 a 10,50.—50,000 a 10,75.—50,000 a 11,25.

Nueva York, á la vista, cheque, 10,000 dollars, a 5,055 pesetas cada uno.—
30,000 a 5,075.—80,000 a 5,0725.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO**OBSERVACIONES DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1919**

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

	Barómetro en cm. y a °	Tem- pera- tu- ra °C	Humi- dad re- lativa % 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
9	701	8	53	95	WSW...	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 8,4
10	700	1	52	95	W	0,1	Idem.	Idem mínima a la sombra..... 4,0
11	701	7	43	91	WSW	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... (P)
12	701	9	42	63	W	>	Cubíerto.	Idem mínima junto al suelo..... 2,0
13	700	7	73	76	WSW	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 155
14	698	2	56	83	S	>	Casi cubierto.	

SUBASTAS**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Habiendo de tener lugar el día 20 de Diciembre, a las doce horas de la mañana, en esta Delegación, la subasta de las obras de construcción de una embarcación para reemplazar la fácula denominada "Princesa Victoria", con destino a la fuerza de mar de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los interesados presenten las proposiciones que crean convenientes, pudiendo sujetarse al pliego de condiciones y modelo de proposición, debiendo advertirse que en el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspensión la adjudicación, deberá en el mismo acto verificar licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Según de condiciones que han de observarse en la construcción de una fácula para reemplazar a la denominada "Princesa Victoria", perteneciente a la Comandancia de Carabineros de esta provincia, extendido con el acuerdo del Teniente Coronel, primer Jefe de la misma.

1.* Las condiciones de que se trata son las designadas en los proyectos formados por los peritos nombrados al efecto.

2.* Se han de ejecutar bajo la Dirección de un facultativo competente, y no se admitirá postura que exceda de 5.008 pesetas, cuya construcción se halla señalada en los presupuestos que estarán de manifiesto en esta Intervención desde que se publique el anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

3.* Ha de darse principio a las obras a los diez días de notificada al rematante la aprobación superior, y han de quedar concluidas en el preciso término de noventa días,

4.* No se emplearán por el rematante, materiales que no sean de buena calidad.

5.* En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará seguidamente licitación verbal por el término que se designe, sin que puedan tomar parte en ella, más que los autores de las que hubiesen causado el empate.

6.* El remate quedará pendiente hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general de Carabineros.

7.* Las proposiciones se harán en pliego cerrado, según modelo que se adjunta, acompañando carta de pago de haber consignado en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, la cual le será devuelta en el acto, quedando sólo la del que haya hecho proposición más ventajosa, hasta la conclusión de las obras para garantir el contrato.

8.* Si las obras no se ejecutan con arreglo a las condiciones estipuladas en el presupuesto, o no se concluyesen en el plazo señalado en la condición tercera, será responsable de los perjuicios que se causaren por mala ejecución o demora, cuya responsabilidad se exigirá por el procedimiento administrativo que está señalado para estos casos por tratarse de obras de Estado.

9.* El importe del remate se satisfará después de concluidas las obras, reconocidas por los peritos que se nombrén y acordada su admisión por reunir las condiciones estipuladas.

10. Serán de cuenta del rematante los honorarios correspondientes a los peritos que practiquen el reconocimiento de la referida fácula terminadas que sean, así como los gastos de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y Notario que asista al acto y de la correspondiente escritura que haya de formalizarse.

11. Las proposiciones se harán en papel sellado de una peseta.

Tarragona, 22 de Noviembre de 1919.—El Interventor (ilegible).

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., se

compromete hacer por su cuenta la construcción de una fácula para la fuerza de Carabineros de San Jaime, según consta en el proyecto firmado al efecto y emplear los materiales para ello designados, por la cantidad de..., sujetándose en todo a los pliegos de condiciones, a cuyo fin se acompaña la carta de pago del depósito preventivo.

Tarragona .. de Noviembre de 1919.

. S—1456

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE JUMILLA

El Alcalde constitucional de dicha ciudad.

Hace saber: Que el día 15 del próximo mes de Diciembre, de once a once y media de la mañana, en el Salón de actos públicos de esta Casa Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta para la venta de 6.606 quintales métricos de esparto seco, de los sobrantes del reparto hecho a vecinos, y que éstos renunciaron o dejaron de percibir por no hallarse en las condiciones que regula el artículo 26 de la vigente ley Municipal bajo el tipo de licitación de 14 pesetas cada un quintal métrico, y con sujeción a lo que determina el pliego de condiciones económico-administrativas formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aprobado por el mismo en sesión celebrada el día 22 del mes actual, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos quieran consultarlo.

Si quedase desierto esta primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes de celebrarse esta primera, en el mismo sitio y hora indicada, bajo el mismo tipo y condiciones, y sin nuevo aviso.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de todo el que quiera tomar parte en el indicado acto.

Jumilla, 24 de Noviembre de 1919.
El Alcalde (ilegible).

. S—1455

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por la presente se cita a D. Eduardo Rivas, de oficio marinero, presunto autor de delito de contrabando por importación de sacarina, a la Junta administrativa que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo en la Delegación de Hacienda de Barcelona, para ver y fallar en el expediente número 34/919.

Barcelona, 8 Noviembre 1919.—
P. O., Fernando S.

P—5138

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE*Grupo B.—Maestros.—Inclusiones.*

Habiendo recurrido a esta Sección el Maestro con servicios interinos don Pascual Remoche Andreu, de cuarenta y seis años, título elemental con dos años, nueve meses y cinco días de servicios en 31 de Marzo de 1913, con residencia en Nules (Castellón de la Plana), para que se le incluya en la relación de esta provincia, al amparo del nuevo plazo que para solicitar le concede la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de Octubre último, inserta en el *Boletín Oficial* del Ministerio del 7 de los corrientes, esta Sección acuerda incluirle en el citado grupo B, con el número 73 bis general y 13 bis del grupo mencionado.

Los que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para general conocimiento.

Alicante, 15 de Noviembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—5266

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza, en orden de 30 de Septiembre último, publicada en el *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes* del día 24 de Octubre próximo anterior, que doña Facunda García Mateo se incluya en el grupo y lugar que le corresponda de los determinados por el Real decreto de 13 de Febrero del presente año, y presentando la interesada en esta Sección oficio reclamando su inclusión en las indicadas relaciones, justificando con su hoja de servicios que tiene prestados en las Escuelas nacionales, en concepto de interinos y con anterioridad al 1.^o de Julio de 1911, dos años, un mes y veintidós días, con esta fecha ha sido incluida, con el número 11 bis, en la relación del grupo B, formada por esta Sección el 5 de Abril del año actual, y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 11 del citado mes de Abril.

Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que la interesada tenga por resuelto su expediente en la forma expresada y de con-

formidad con lo ordenado por la Superioridad.

Cuenca, 17 de Noviembre de 1919.
El Jefe actual de la Sección, Román Matas y Rodríguez. P—5288

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Habiendo cesado, por renuncia, en el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido de Puigcerdá, D. Juan Salamero Amat, y solicitado por el mismo la devolución de la fianza que para el desempeño de dicho cargo tiene constituida en forma legal, se hace saber a los Maestros del mencionado partido, a fin de que, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto, acudan a esta Sección si tuvieran que hacer alguna reclamación contra la gestión de dicho Habilitado en lo relativo al percibo de haberes.

Gerona, 15 de Noviembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Francisco Monrás.

P—5308

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA*Grupo C.—Interinos.*

Acordada por la Dirección general de Primera enseñanza, en orden de 25 de Abril último, la admisión de D. Francisco González y Fernández a ingresar en las listas de interinos con derecho a plazas en propiedad, y habiendo solicitado dicho Maestro su inclusión en las formadas en esta provincia, esta Sección, vista la oportuna hoja de servicios, donde se le acreditan un año, cinco meses y veintiséis días de servicios posteriores al año 1913, acuerda incluirle en el grupo C, ocupando el número 154 bis.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Huelva, 20 de Noviembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, M. Saro.

P—5627

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Concedido por la Dirección general de Primera enseñanza a doña Juana Escudero Marcos el derecho a figurar en las listas de Maestras interinas aspirantes a Escuelas en propiedad, se incluye a la citada señora en las mencionadas listas, correspondiéndole el grupo C, número 577 bis.

León, 18 de Noviembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—5293

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Re suelto por la Dirección general de Primera enseñanza, en órdenes de 30 de Septiembre y 13 de Octubre últimos, publicadas en los *Boletines Oficiales* del Ministerio números 85 y 86,

que doña Facunda García Mateo y doña Teresa Lacierva Gresa sean incluidas en las relaciones de Maestras interinas, en el grupo que les corresponde, formuladas en cumplimiento de lo preceptuado por el Real decreto de 13 de Febrero del corriente año;

Habiendo, en virtud de dicha resolución, doña Jacinta García Mateo solicitado su inclusión en la lista formada por esta Sección, y según hoja de servicios, que acompaña, acredita dos años, un mes y veintidós días de servicios interinos, prestados con anterioridad al año 1911, corresponde a dicha señora figurar en la lista del grupo B, de esta provincia, con el número 13 bis.

Y resultando igualmente que doña Teresa Lacierva Gresa ha solicitado también su inclusión en las listas de esta Sección, y acredita en su hoja de servicios, que acompaña, un año y un día de servicios interinos, prestados con posterioridad al 1.^o de Julio de 1911, le corresponde a dicha señora figurar en la lista del grupo C de esta provincia, con el número 209 bis.

Esta Sección lo hace público para conocimiento de las interesadas y demás señoras Maestras que figuran en las relaciones citadas.

Lérida, 21 de Noviembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

P—5380

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general de Primera enseñanza, en su Orden de 16 de Octubre pasado, dispuso la inclusión de doña Alejandrina Sanz Nogués en el grupo C de la relación de Maestras interinas con derecho a obtener Escuela en propiedad, y en cumplimiento de aquella Orden, se le adjudica a la interesada el número 329, por justificar nueve meses y ocho días de servicios posteriores a 1.^o de Julio de 1911 y la segunda condición de preferencia de la Instrucción séptima de la Real orden de 26 de Febrero último (Real decreto de 7 de Enero de 1910).

Con motivo de esta inclusión, doña Isabel Feijisa Segura Sigüenza, que actualmente ocupa el número 329 del citado grupo C, pasa a ocupar el 329 bis.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Madrid, 13 de Noviembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—5265

La Dirección general de Primera Enseñanza, en su Orden de 30 de Septiembre pasado, dispuso la inclusión de doña Facunda García Mateo en el grupo B de la relación de maestras interinas con derecho a obtener escuela en propiedad, y en cumplimiento de aquella orden se le adjudica a la interesada el número 24 bis, por justificar dos años, un mes y veintidós días de servicios anteriores a 1.^o de Julio de 1911.

Lo que se hace público para cono-

28 Noviembre 1919

sumento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 17 de Noviembre de 1919.
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. P—5284

La Dirección general de Primera Enseñanza, en su Orden de 27 de Octubre pasado dispuso la inclusión de doña Basilia Martínez Martín en la relación de Maestras con derecho a obtener escuela en propiedad, y en cumplimiento de aquella Orden se le adjudicó a la interesada el número 354, por justificar seis meses y veintidós días de servicios posteriores a 1.º de Julio de 1911 y la última condición de preferencia establecida en el Real decreto de 7 de Enero de 1910 (base 7.º de la Real orden de 26 de Febrero último).

Con motivo de esta inclusión, doña Fausta Mateo Gracia, que actualmente ocupa el número 354 del citado grupo C, pasa a ocupar el 354 bis.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 17 de Noviembre de 1919.
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. P—5305

De acuerdo a lo preceptuado en las Ordónes de 12 de Abril y 10 de Septiembre del año actual, con esta fecha se nombran Maestros interinos, con el sueldo anual de 1.000 pesetas y emolumentos legales, para las escuelas nacionales de primera enseñanza de Oeñicos y Ciempozuelos, a los aspirantes del grupo C D. Marino Serrano del Campo y D. Domingo Collado Rodríguez, números 245 y 219, respectivamente, de la relación publicada.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 19 de Noviembre de 1919.
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. P—5304

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 18 de Octubre último, por la que se le reconoce al Maestro D. Pascual Remohí Andreu derecho a figurar en la lista de interinos del grupo B de esta Sección, mandadas formar por Real orden de 26 de Febrero del presente año, el citado maestro ha sido incluido en dicha lista, en la quo figura con el número 11 bis.

Murcia, 18 de Noviembre de 1919.
El Jefe de la Sección, Luis Orts. P—5316

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

LISTA DE INTERINOS.

Grupo B.

Habiéndose concedido por Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de fecha 30 de Septiembre ul-

timo, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio del 24 de Octubre, a doña Facunda García Mateo autorización para solicitar ser incluida en las listas de Maestras interinas con derecho a escuelas en propiedad, y habiéndolo solicitado en esta Sección se la incluye en la lista del grupo B, de esta provincia, con el número 34 bis, por acreditar cinco meses y diez días de servicios interinos, prestado con anterioridad al 1.º de Julio de 1911, y a contar desde el 25 de Noviembre de 1909, en que hizo el depósito para la expedición de su título profesional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la interesada y efectos consiguientes.

Soria, 18 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito. P—5329

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

A D. Pascual Remohí, por orden de 18 de Octubre último le ha sido concedido derecho a figurar en las listas de Maestros interinos a que se refiere el Real decreto de 13 de Febrero de ese año, siendo sus servicios dos años, nueve meses y cinco días, anteriores a Julio de 1911.

En las listas del grupo B de esta provincia le corresponde el número 4 bis.

A doña Delfina Sala, Maestra interina con un año, diez meses y cinco días de servicios, por Orden de 23 de Octubre próximo pasado, y a doña Cándida Suárez, que tiene un año, ocho meses y diez días de servicios interinos, por Orden de 2 de Agosto último se les concede el derecho a figurar en las listas de Maestras interinas con derecho a propiedad.

A doña Delfina Sala le corresponde el número 126 bis en la lista del grupo C de esta provincia, y a doña Cándida Suárez, el 136 bis del mismo grupo C.

Tarragona, 22 de Noviembre de 1919.—El Jefe, Rodolfo Roca. P—5382

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LORCA

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la cuarta Zona de la provincia.

Hace saber a D. Francisco Roldán Navarro, o a sus herederos, caso de haber fallecido, que en el procedimiento que instruyo contra él mismo, por débiles de Contribución urbana, con esta fecha se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Roldán Navarro sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos, por no conocerse bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del corriente y once horas de su mañana, en el local de la Agencia de la Villa de Aguilas, Rey Carlos, sin número, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor o a sus herederos caso de haber fallecido, por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, puesto que se desconoce su paradero y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en la Casa Consistorial y demás sitios públicos, según dispone el artículo 94 de la vigente Instrucción."

Así lo mando y firmo en Lorca, a 6 de Noviembre de 1919.—El Agente, Ginés Caravajal.

Lo que hago saber por medio del presente edicto; advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes tratabados de embargo, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan a continuación:

Una casa de planta baja y cubierta de terrado, señalada con el número 23, antes sin número, de la calle Madre de Dios, de la Villa de Aguilas, ocupando una extensión superficial de 96 metros cuadrados, al lindo: por su derecha, saliendo, otra casa de Diego García, antes el Sr. Ruano; izquierda, otra de María Antonia Piñero, antes Manuel Ortiz, y por la espalda, otra de Pedro Abellán, antes José Manuel Hernández, teniendo la puerta de entrada al Sur; su valor para la subasta es de 300 pesetas.

2.º Que el acto de la subasta, tendrá lugar en el local de la Agencia de la Villa de Aguilas, Rey Carlos, sin número, a la hora anunciada, verificándose en un solo acto las licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores, o la certificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se declarará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse, pueden los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, librarse sus fin-

cas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Y cumpliendo con la providencia preinserta y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, libro, sello y firme el presente.

Lorca, 6 de Noviembre de 1919.—
El Agente, Ginés Caravajal.

P—5168

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la cuarta Zona de la provincia.

Hace saber a D. Bernardo Haro Jerez, o a sus herederos, caso de haber fallecido, que en el procedimiento de apremio que contra el mismo instruyo por débitos de Contribución urbana, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Bernardo Haro Jerez, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos, por no conocerse bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 del corriente y once horas de su mañana, en el local de la Agencia de la Villa de Aguilas, Rey Carlos, sin número, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, o a sus herederos, caso de haber fallecido, por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, puesto que se desconoce su paradero y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciase al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en la Casa Consistorial y demás sitios públicos, según dispone el artículo 94 de la vigente Instrucción.

Así lo mando y firmo en Lorca, a 5 de Noviembre de 1919.—El Agente, Ginés Caravajal.”

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción vigente:

1.^o Que los bienes trlabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan a continuación:

Una casa habitación, sita en la calle sin nombre, hoy calle del Dueño, marcada con el número 9, próxima a la calle de las Asperillas, de la Villa de Aguilas, compuesta de un sólo piso terrado, distribuida en entrada y patio, ocupando una extensión superficial de 9 metros de fachada por 25 de fondo; linda: por su derecha, Pedro Martínez; izquierda, Concepción Martínez, hoy Lorenzo Abadía, y espalda. Antonio Pérez Castañón, teniendo la puerta de entrada al Norte; su valor para la subasta, es de 300 pesetas.

2.^o Que el acto de la subasta, tendrá lugar en el local de la Villa de Aguilas, Rey Carlos, sin número, y once horas de su mañana, verificándose en un sólo acto dos licitaciones.

3.^o Que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta,

no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.^o Que los títulos de propiedad que presenten los deudores, o la certificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos, se supiéra su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.^o Que la obligación del rematante, es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.^o Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público; y

8.^o Que hasta el momento de celebrarse la subasta puden los deudores, o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Y cumpliendo con la providencia preinserta y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, libro el presente edicto.

Lorca, 6 de Noviembre de 1919.—
El Agente, Ginés Caravajal.

P—5180

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE RIVEIRA

D. Ezequiel Vázquez, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial y rústica, pertenecientes al año 1911, al segundo trimestre de 1919 en este Ayuntamiento, se ha dictado, con fecha 3 de Julio de 1919 la siguiente:

Providencia.—“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior rotación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y haliéndose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse se les

notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Benito González Fiser, 2,24.

Juan Benito Paz Prego, 33,24.

Lucía Paz Prego, 5,87.

Antonio Reiriz Rey, 9,81.

Juan Santamaría Santos, 1,95.

Clara García Martínez, 5,22.

Francisco Lijo Oliveira, 0,44.

José Martínez Gómez, 0,66.

Cipriano Fernández Martínez, pesetas 155,64.

Manuel Fernández González, pesetas 108,99.

Urbano Fernández Pérez, 2,61.

José González Riva, 5,86.

Juan Posé Lampón, 0,66.

Juan Ventura Lustres González, 2,17 pesetas.

Manuel María Martínez Gómez, 2,61 pesetas.

José Sampedro Crujeiras, 6,03.

Manuel Santos; hoy, Dolores Parada, 5,86.

Vicente Sabrido González; hoy, suyerno, Juan Domínguez, 33,33.

José López Romay, 4,76.

José Lijo Santés, 4,41.

Josefa Bauza Martínez, 3,90.

Esperanza Sieira Sobrido, 6,08.

Felipe Sampedro, por Ramona Puga, 2,59.

Juan Gómez Rey, por él, Manuel María Pérez Lijo, José Boo Vidal y otros, 47.

Maria Gómez Lema, 1,95.

Lucía Laranga Dios, 21,53.

Benita Olcira Pinazas, 2,19.

Andrés Ventura Pego, 0,66.

Ángel Pena Mayo, debe 1912, 0,65.

Josefa Sánchez Gómez, 45,93.

Joaquín Benito González, 5.

Leonor González, hoy heredera de D. Salvador Soler, 37,17.

Josefa Mariño Castro, 10,44.

José Pérez Núñez, 7,09.

Josefa Rey Sañas, 9,56.

Juan Agetitos Gago, 86,42.

Manuel Alboreda Lema, 2,15.

Emilio Balvoa, por él, Francisco Blanco, 19,14.

Vicente Beco Bretal, 3,90.

Joaquina Cambeiro, por ella, herederos de Manuel Pérez, 19,57.

Manuela Fuentes, por ella, José Pazos Iglesias, 16,73.

Juan González Pérez, 4,46.

Francisco Lojo, 39,17.

Leopoldo López Pérez, 1,30.

Maria Josefa Leis, por ella, Benito Pillado, 23,70.

Antonio Millán, 5,85.

Benito Montenegro, 67,79.

Cándida Mariño, por ella, Francisco Blanco, 5,21.

Desamparados Montenegro Sosa, 70,25.

Jerónimo Malvar, por la casa Tejada, 46,94.

Malvar, por él, Severo Rodríguez, 19,57.

Manuel Muñiz Muñiz, 15,69.

Purísima Mariño Casas, 29,38.

Ángel Núñez, por él, Juan Casals, 5,86.

Angela Picher García, 11,74.

Francisco Pillado Casals, 15,68.

José Picher García, 6,15.

Juan Andrés Pego, hoy José Roldán Herencio, 15,68.
 Juana Pérez, por ella, Juan Ramón Sanles, 3,91.
 José Luis Ana, 29,38.
 Manuel Rivas Oliveira, 1,55.
 José Santos Lama, 4,35.
 Pedro Santiago, 33,33.
 Conde Taboada, por él, Santiago Santos, 12,18.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiéndoles que si transcurre el plazo concedido sin verificar el pago de sus cuotas, recargos, costas y más gastos del procedimiento ejecutivo, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Riveira, 1.º de Octubre de 1919.
 El Agente, Ezequiel Vázquez.

P—5162

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARATÁN

Don Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaratán.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Carlos Garrote Villarejo, 4,67 pesetas.
 Eriberto Arcorte, 8,75.
 Pío Aguado, 2,50.
 Ignacio Valderrama, 8,74.
 Pío Blanco Molde, 9,29.
 Tomás Gómez Biel, 2,50.
 Ángel Cañiza Frestu, 9,2x.
 Laureano Cárcamo, 3,04.
 Dámaso Dueñas, 6,77.
 Simona Dueñas, 3,31.
 Manuel Fernández, 2,71.
 Martín Fernández, 13,42.
 Castiano Guinea, 4,29.
 Victoriano García, 3,80.
 José García Medina, 2,23.
 Nicolás González Ruiz, 9,68.
 Daniel Yeguas, 1,87.

Andrés León Ochoa, 1,95.
 Romualdo Lara, 2,17.
 Juan Melchor López, 2,12.
 Eusebio Mendi Guerte, 2,72.
 Pedro Nogrecho, 1,85.
 Inés Negueruela, 2,17.
 Abelardo Peñísola, 2,61.
 Sinforoso Pérez, 4,67.
 Francisco Ruiz, 2,50.
 Domingo Solertón, 3,91.
 Elena Tenoraz, 4,40.
 Carmelo Tendor, 2,82.
 Josefina Tejeda, 2,50.
 Grisario Normediano, 4,99.
 Pedro Normediano, 4,24.
 Crescencio Vélez, 13,91.
 José Arbaisor, 2,83.
 Francisco Bañares, 2,17.
 Santos León, 2,72.
 Severiano León, 2,39.
 Escolástico López, 2,39.
 Alejo Martínez, 2,93.
 Leandro Negueruela, 2,07.
 Demián Pérez, 2,07.
 Juan Palacios, 3,25.
 Isidoro Pérez, 2,28.
 Julio Rioja, 2,19.
 Aquilino Rojas, 2,72.
 Ruiperto Sáez, 2,60.
 Celestino Martínez, 3,04.
 María Ventosa Ruiz Sopegui, 2,39.
 José Martínez, 2,07.

Zaratán, 28 de Octubre de 1919.—
 El Recaudador, Andrés Ceballo.

P—5262

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

OBLIGACIONES AMORTIZADAS

En los sorteos verificados el 25 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Toribio Jimeno Bayón, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones, que dejarán de devengar interés desde 31 de Diciembre del presente año:

360 Obligaciones, 5 por 100, emisión de 1902, números 191 a 200, 451 a 60, 541 a 50, 1.111 a 20, 1.801 a 10, 2.211 a 20, 2.721 a 30, 3.491 a 500, 4.231 a 40, 4.391 a 400, 4.701 a 10, 5.361 a 70, 6.341 a 50, 8.201 a 10, 8.471 a 80, 8.891 a 900, 8.981 a 90, 9.341 a 50, 9.491 a 500, 13.211 a 20, 14.011 a 20, 14.591 a 600, 15.101 a 10, 15.311 a 20, 16.561 a 70, 17.361 a 70, 17.381 a 90, 17.491 a 500, 17.641 a 50, 19.391 a 400.

150 Obligaciones, 5 por 100, emisión de 1904, números 1.281 a 90, 1.451 a 60, 1.501 a 10, 1.881 a 90, 2.141 a 50, 3.821 a 30, 3.921 a 30, 4.991 a 5.000, 5.601 a 10, 5.771 a 80, 6.131 a 40, 8.371 a 80, 8.431 a 40, 8.971 a 80, 9.671 a 80.

340 Obligaciones, 4 por 100, emisión de 1907, números 821 a 30, 1.501 a 10, 1.711 a 20, 3.411 a 20, 3.571 a 80, 3.931 a 40, 5.211 a 20, 5.221 a 30, 5.231 a 40, 5.661 a 70, 5.821 a 30, 6.591 a 600, 6.621 a 30, 6.891 a 900, 7.021 a 30, 9.381 a 90, 10.761 a 70, 11.101 a 10, 11.181 a 90, 12.181 a 90, 12.311 a 20, 18.121 a 30, 13.631 a 40, 13.931 a 40, 13.981 a 90, 14.101 a 10, 14.151 a 60, 14.271 a 80, 14.521 a 30, 14.721 a 30, 15.191 a 800, 15.541 a 50, 16.151 a 60, 16.621 a 30.

170 Obligaciones, 5 por 100, emisión de 1914, números 401 a 10, 861 a 70, 921 a 30, 1.361 a 70, 2.191 a 200, 3.031 a 40, 3.771 a 80, 3.791 a 800, 3.861 a 70, 4.171 a 80, 4.461 a 70, 4.741 a 50, 4.871 a 80, 5.111 a 20, 5.461 a 70, 8.661 a 70, 8.851 a 60.

El pago se efectuará desde el 2 de Enero de 1920 en el Banco Urquijo, en Madrid, y la Sociedad Anónima Arntus-Garf, en Barcelona, a razón de 500 pesetas por Obligación, deduciendo por derechos Reales y utilidades, sobre la prima de amortización, 3,766 pesetas en las de las emisiones de 1902, 1904 y 1914, y 5,941 pesetas en las de 1907.

PAGO DE INTERESES

Desde dicha fecha, y por los mismos establecimientos bancarios, se procederá al pago de los intereses vencidos en 31 de Diciembre de 1919 de las Obligaciones en circulación contra el cupón número 36 de las de 1902, número 31 de las de 1904, número 12 de las de 1914, a razón de 12,50 pesetas cada uno, menos 0,769 por utilidades y timbre de negociación, y número 25 de las de 1907, a razón de 10 pesetas cupón, menos 0,628 por dichos impuestos.

Madrid, 26 de Noviembre de 1919.—Por la Comisión ejecutiva: El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—2428

SAN RAFAEL (S. A.)

FÁBRICA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE ORUJO Y SULFURÓ DE CARBONO

Convocatoria.

Se ruega a los señores accionistas de la Sociedad anónima San Rafael, fábrica de extracción de aceite de orujo, se sirvan concurrir a la junta general ordinaria que, con arreglo al artículo 22 de sus Estatutos, se ha de celebrar el 28 del corriente, a las tres de su tarde, en el local de la fábrica, camino de Armilla, barriada de San Rafael (Granada), para la aprobación del inventario y balance general practicado el 31 d Octubre anterior.

Granada, 22 de Noviembre de 1919.—El Presidente, Antonio Martínez Escobar.

X—2430

ALTOS HORNOs DE VIZCAYA

Cumpliendo lo preceptuado en la Escritura de emisión de Obligaciones de la extinguida Sociedad Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, se sorteará, en el domicilio social (calle de Berástegui, número 4), el día primero de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, las 640 Obligaciones que deben ser amortizadas en el año actual.

El acto será público y ante Notario, con asistencia de la Comisión delegada del Consejo de Administración y las bolas extraídas se conservarán hasta el sorteo próximo en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 23 de Noviembre de 1919.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipina.

X—2433

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la Compañía, que en el sorteo celebrado el día 20 del corriente para la amortización de 18.224 obligaciones de la misma y 547 del ferrocarril de Córdoba a Sevilla, han sido favorecidos por la suerte los números siguientes:

PRIMERA SERIE

2.530 a	7.934	68.286 a	68.293
8.048 "	"	68.296 "	68.316
14.155 "	14.155	70.377	70.476
14.270 "	14.348	76.118	76.120
33.572 "	33.642	76.441	76.537
33.740 "	33.768	77.744	77.799
35.612 "	35.711	77.901	77.944
37.531 "	37.620	85.692	85.127
37.524 "	37.633	85.178	85.241
68.007 "	68.029	90.016	92.086
68.130 "	68.136	99.446	99.495
68.187 "	68.200	99.507	99.555
68.221 "	68.235	"	"

SEGUNDA SERIE

107.636 a	107.836	168.117 a	168.215
107.833 "	107.934	170.402	170.451
108.103 "	108.103	170.454	170.456
214.135 a	214.142	170.459	170.505
214.293 "	214.364	175.197	176.238
214.375 "	214.393	176.450	176.453
214.444 "	"	176.469	176.517
233.572 a	233.642	177.744	177.799
233.850 "	233.878	177.900	177.943
235.500 "	235.610	185.123	185.151
235.621 "	235.638	185.153	185.223
235.689 "	235.749	190.117	190.187
237.577 "	237.676	199.310 y	199.311
268.175 "	"	199.412 a	199.509

TERCERA SERIE

207.836 a	207.934	267.963 a	268.000
208.147 "	"	268.001	268.017
214.135 a	214.155	268.028	268.036
214.250 "	214.334	268.087	268.122
233.572 "	233.574	270.377	270.476
233.585 "	233.599	276.118	276.217
233.601 "	233.642	277.744	277.799
233.740 "	233.768	277.900	277.943
233.779 "	233.789	285.083	285.182
235.605 "	235.672	290.021	290.091
235.724 "	235.756	299.310 y	299.311
237.531 "	237.535	299.412 a	299.441
237.537 "	237.540	299.452	299.519
237.594 "	237.684	"	"

CUARTA SERIE

307.837 a	307.934	368.001 a	368.062
308.055 y	308.056	370.377	370.476
314.135 a	314.155	376.118	376.217
314.361 "	314.439	377.744	377.799
333.572 "	333.629	377.901	377.925
333.777 "	333.818	377.936	377.946
335.643 "	335.660	377.949	377.956
335.663 "	335.686	385.083	385.132
335.697 "	335.754	385.163	385.184
337.531 "	337.547	385.195	385.222
337.598 "	337.607	390.080	390.150
337.650 "	337.693	399.310 y	399.311
337.794 "	337.822	399.412 a	399.509
367.963 "	368.000	"	"

QUINTA SERIE

407.836 a	407.934	433.579 a	433.642
408.035 "	"	433.740	433.769
414.135 a	414.155	435.508	435.604
414.250 "	414.290	435.655	435.687
414.301 "	414.434	435.689	435.748
433.572 "	433.577	437.531	437.630

457.963 a	458.000	485.083 a	485.119
458.001 "	"	485.170	485.232
470.377 "	470.444	490.150	490.207
470.495 "	470.526	490.258	490.279
476.118 "	476.217	499.310 y	499.311
477.744 "	477.799	499.412 a	499.500
477.950 "	477.993	"	"

SEXTA SERIE

507.836 a	507.934	570.377 a	570.412
508.035	"	570.473	"
514.135 a	514.151	570.524 a	570.552
514.155	"	570.556	570.589
514.259	a	574.314	576.118
514.365	"	577.744	577.799
533.572	"	593.507	578.000
533.614	"	593.642	578.001 a
533.740	"	593.774	595.083
535.602	"	595.162	595.232
535.628	"	595.211	590.109
537.531	"	597.559	590.199
537.570	"	597.640	599.310 y
568.003	"	599.422 a	599.509
568.001	"	599.422	599.509

SÉPTIMA SERIE

607.830 a	607.858	637.794 a	"
607.909	"	667.903 a	668.000
608.055	"	668.106	668.062
614.135	"	670.377 a	670.387
614.256	"	670.390	670.477
614.299	"	670.488	"
614.355	"	676.118 a	676.217
633.572	"	677.744	677.799
633.740	"	677.768	677.900
635.591	"	685.690	685.182
637.573	y	690.153	690.223
637.587	a	699.310 y	699.311
637.683	"	699.412 a	699.509

OCTAVA SERIE

707.836 a	707.377 a	770.377 a	770.476
708.092 a	708.190	770.118	770.217
714.135	"	777.744	777.799
714.276	"	777.900	777.943
733.572	"	785.035	785.178
733.743	"	785.778	785.229
735.610	"	785.674	790.011
735.685	"	790.130 y	790.131
737.538	"	799.310	799.311
767.963	"	799.412 a	799.509
768.001	"	798.062	"

NOVENA SERIE

800.905 a	800.963	868.006 a	868.078
801.114	"	868.098	868.124
807.836	"	870.377	870.466
808.035	"	870.517	870.525
814.135	"	876.118	876.217
814.256	"	877.744	877.799
814.340	"	877.900	877.943
833.572	"	885.083	885.124
833.740	"	885.225	885.282
835.590	"	889.691	890.000
837.531	"	897.001	890.031
837.614	"	897.680	"

DÉCIMA SERIE

902.906 a	903.000	968.001 a	968.036
903.001	"	968.077	968.112
907.836	"	970.377	970.417
907.901	"	970.468	970.489
908.135	"	970.510	970.547
914.370	"	970.593	970.626
914.423	"	971.123	976.222
933.572	"	977.744	977.799
933.740	"	977.900	977.943
935.672	"	985.083	985.167
935.745	"	985.243	985.251
937.531	"	985.347	985.392
937.680	"	987.060	990.131
967.963	"	996.000	"

DÉCIMOSÉPTIMA SERIE

1.307.836 a	1.307.885	1.317.085 a	1.318.000
1.314.135	"	1.314.138	1.318.001
1.314.254	"	1.314.309	1.318.034
1.317.173	"	1.317.203	1.326.128
1.327.572	"	1.327.618	1.326.142
1.328.001	"	1.328.067	1.326.168
1.328.357	"	1.328.400	1.326.192
1.329.357	"	1.329.400	1.326.212
1.329.589	"	1.329.630	1.326.230
1.329.880	"	1.329.930	1.326.250
1.330.000	"	1.330.050	1.326.270
1.330.377	"	1.330.426	1.326.320
1.330.572	"	1.330.620	1.326.340
1.330.799	"	1.330.849	1.326.360
1.331.118	"	1.331.170	1.326.380
1.331.389	"	1.331.441</	

1.335.147 a 1.335.192	1.335.107 a 1.335.156
1.335.744 " 1.335.793	1.335.540 " 1.335.589
1.335.589 " 1.333.000	1.337.531 " 1.337.580
1.333.620 y 1.333.627	1.339.895 " 1.339.944
1.333.703 a 1.333.738	1.349.311 " 1.349.360

DÉCIMOCTAVA SERIE

1.357.836 a 1.357.885	1.377.744 a 1.377.793
1.364.135 " 1.364.148	1.383.572 " 1.383.621
1.364.200 " 1.364.204	1.385.083 " 1.385.120
1.364.173 " 1.367.203	1.385.146 " 1.385.157
1.366.063 " 1.368.000	1.385.540 " 1.385.589
1.368.001 " 1.368.012	1.387.531 " 1.387.580
1.368.377 " 1.370.382	1.389.880 " 1.389.929
1.370.433 " 1.370.436	1.399.310 " 1.399.344
1.370.455 " 1.370.494	1.399.370 " 1.399.384
1.370.115 " 1.376.167	

DÉCIMONOVENA SERIE

1.407.836 a 1.407.839	1.426.118 a 1.426.167
1.407.865 " 1.407.910	1.427.744 " 1.427.793
1.414.135 " 1.414.148	1.433.572 " 1.433.621
1.414.309 " 1.414.328	1.435.083 " 1.435.132
1.414.354 " 1.414.369	1.435.577 " 1.435.626
1.414.173 " 1.417.203	1.437.531 " 1.427.580
1.417.963 " 1.418.000	1.439.880 a 1.439.929
1.418.001 " 1.418.012	1.449.310 " 1.449.359
1.420.377 " 1.420.426	

VIGÉSIMA SERIE

1.454.133 a 1.454.195	1.467.063 a 1.468.000
1.455.083 " 1.455.182	1.468.001 " 1.468.030
1.457.746 " 1.467.845	1.468.131 " 1.468.162

1.470.377 a 1.470.476	1.487.836 a 1.487.935
1.485.676 " 1.485.775	1.496.718 " 1.496.217
1.487.531 " 1.487.630	1.520.163 " 1.520.262

35.281 a	35.200	36.221 a	"
35.621 "	35.630	36.223 a	36.230
35.721 "	35.730		

TERCERA EMISIÓN

38.971 a	38.980	41.111 a	41.120
39.191 "	39.200	43.271 "	43.280
39.821 "	39.830	43.811 "	43.820
40.120 y	40.130	43.836 "	43.840
40.941 a	40.950	44.901 "	44.910

CUARTA EMISIÓN

45.828 a	45.830	48.261 a	48.270
46.101 "	46.110	48.281 "	48.290
46.661 y	46.662	48.361 "	48.370
46.741 a	46.750	50.001 "	50.010
47.349 y	47.350		

En su consecuencia, las expresadas obligaciones quedan amortizadas, y desde el día 2 de Enero próximo tendrá lugar su reembolso a 1.900 reales (475 pesetas) en Madrid y Barcelona, en la Caja de la Compañía, y a razón de 500 francos en París, en casa de los señores de Rothschild Hermanos, con deducción de los impuestos exigibles en España y Francia.

Madrid, 22 de Noviembre de 1919.
El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros

Córdoba a Sevilla.

PRIMERA EMISIÓN

1.191 a	1.200	10.881 a	10.890
1.671 "	1.680	11.821 "	11.830
1.901 "	1.910	12.010 "	"
2.491 "	2.500	12.041 "	12.050
4.711 "	4.720	13.781 "	13.790
4.991 "	5.000	14.001 "	14.009
5.071 "	5.080	15.711 "	15.720
5.711 "	5.716	16.831 "	16.840
5.718 "	5.720	18.241 "	18.250
6.341 "	6.350	20.281 "	20.290
6.391 "	6.393	20.937 "	20.940
6.395 "	6.400	21.881 "	21.890
7.611 "	7.626	23.301 "	23.310
7.891 "	7.900	23.601 "	23.610
10.681 "	10.690	23.921 "	23.930

SEGUNDA EMISIÓN

24.991 a	25.000	29.884 a	29.889
25.351 "	25.360	31.331 "	31.340
26.541 "	26.550	33.481 "	33.490
26.871 "	26.880	34.118 "	34.120
29.801 "	29.810	34.921 "	34.930

Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 1.º de Enero próximo, en las mismas Cajas, que la Compañía anunciará oportunamente, que se verificará el pago del cupón número 7 de las Obligaciones en circulación.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1919.
El Vicepresidente del Consejo de Administración, Luis G. Pons y Farich.

X-2427

SOCIEDAD ANÓNIMA "HULLERAS DEL TURÓN

Cumpliendo lo preceptuado en la Escritura de emisión de las Obligaciones de esta Sociedad, se sortearán, en el domicilio social (calle de Beráspéguí, número 4), el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de la mañana, las 120 Obligaciones que deben ser amortizadas en el año actual.

Al acto, que será público y ante Notario, podrán asistir los señores obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 23 de Noviembre de 1919.—
El Secretario del Consejo de Administración, G. de Ispila. X-2434

LA INDUSTRIAL (S. A.)

FÁBRICA DE HIELO

El Consejo de Administración de la Sociedad, en vista de no haberse reunido número suficiente de accionistas para poder celebrar la junta general extraordinaria convocada para el día 26 del actual, cita por segunda vez a los señores accionistas de la misma para celebrar dicha junta general extraordinaria, el día 3 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en la calle de la Abada, número 2, y se le